



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLIOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:
TLAQUEPAQUE

Gobierno de Jalisco

SEM001786

FECHA EXPEDICION

19-enero-2011

NOMBRE: GOMEZ ALDRETE RICARDO
 UBICACIÓN: PINO SUAREZ
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ
 CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: 8

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

PAPAS FRITAS Y TACOS DE OLLITA

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: SÍ

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2013

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2013

IMPORTE: **\$325.50**

DIAS DE TRABAJO						
LUNES	SÍ	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:11 a	VIERNES	SÍ	DE: 06:00:54 p
MARTES	SÍ	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:11 a	SÁBADO	SÍ	DE: 06:00:54 p
MIERCOLES	SÍ	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:11 a	DOMINGO	SÍ	DE: 06:00:54 p
JUEVES	SÍ	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:11 a			A: 12:00:54 a

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Ricardo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de

*Juan César Gallegos*

ACEPTO

GOMEZ ALDRETE RICARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado anualmente de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (multa o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de controlada y parcial.
- El expendimiento o consumo del alcohol dentro del puesto.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y aviones.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.